



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de agosto de 2005.

RES. N° 622 /2005

VISTO:

Las Res. CM. N° 513/04 y 385/05 y la Actuación N° 13261/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la Dra. Laura Chaves Paz, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, solicita extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que la Sra. Titular del Juzgado antes mencionado, la Dra. Carla Cavaliere presta conformidad a la extensión solicitado de forma excepcional.

Que por Resolución CM. N° 513/04, se le otorgo licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del 12 de agosto de 2004 y hasta el 1° de junio de 2005, inclusive.

Que por Resolución CM. N° 385/05, se le otorgo una extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, hasta el día 31 de julio de 2005.

Que la Dra. Chaves Paz solicita una nueva extensión de la licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes por razones de estudio y de preparación de tesina, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que la Dra. Chavez Paz, fundamenta su petición en el mismo hecho que dio lugar a las Res. CM. N° 513/04 y 385/05 de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que el art. 81 del Reglamento interno establece que la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural puede otorgarse por un plazo de dos (2) años, siempre que resulten de interés para la función, y siempre que a juicio de la autoridad competente, no afecte la debida prestación del servicio. Cuando las actividades carezcan de dicho interés el beneficio puede otorgarse por un (1) año, sin percepción de haberes, si ello no afectara la prestación del servicio.

Que si bien la Dra. Chaves Paz solicito y se le concedió su licencia sin goce de haberes, el beneficio podría haber sido otorgado con goce de haberes y en tal caso le hubiera correspondido la extensión hasta el 31 de diciembre de 2005, razón por la cual que procede otorgarle la extensión licencia solicitada de manera excepcional.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Por ello, el informe del Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

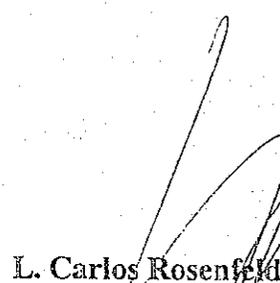
Art. 1° Conceder a la Dra. Laura Chavez Paz, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, la extensión excepcional de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes hasta el día 31 de diciembre de 2005 inclusive.

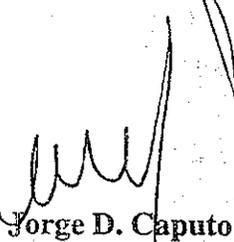
Art. 2° Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

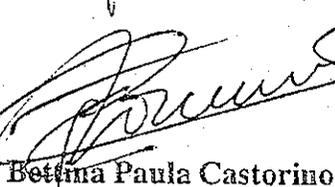
RESOLUCION N° 622 /2005

  
Carla Cavaliere

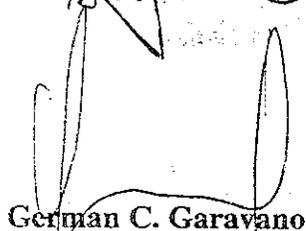
  
María Magdalena Iraizoz

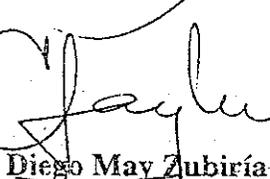
  
L. Carlos Rosenfeld

  
Jorge D. Caputo

  
Betina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
German C. Garavano

  
Diego May Zubiría